

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO BAJO EL TÍTULO DE “EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS” Y “LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL”.**

(Expediente P-0902)

<u>TIPO DE CONTRATO:</u>	SERVICIOS
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	ABIERTO
<u>TRAMITACIÓN:</u>	ORDINARIA
<u>EXPEDIENTE:</u>	P-0902

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante la FUNIVCYL) la prestación del servicio de comidas-cenas durante la celebración de las jornadas de formación del profesorado no universitario bajo el título de “Educación y Tecnologías” y “Las Enseñanzas de Régimen especial” que tendrán lugar en Segovia capital del 6 al 11 de septiembre de 2009, conforma a las condiciones que figuran en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas que se acompaña al mismo. Así mismo habrá que estar a la Instrucción de Contratación para Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL y a Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario en cuanto resulte de aplicación.

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del LICITADOR de que acepta dicho contenido y su conformidad con el mismo, debiendo ser firmados, en prueba de conformidad, por el ADJUDICATARIO en el acto mismo de la formalización del contrato.

## **2.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Período comprendido del 6 al 11 de septiembre de 2009.

## **3.-DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio, que comprenda la totalidad de la prestación, se abonará en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción de la factura, conformada por los servicios correspondientes de la Fundación, debiendo comprender desglose de todos los conceptos a que se refiere, (día, servicio y número de comensales facturados).

La facturación se corresponderá con las comidas-cenas realmente servidas, que coincidirá, salvo justificación y prueba en contrario, con el número de comensales estimados y comunicados por la organización con una antelación de una semana antes del servicio, con un margen de error de cinco comensales.

#### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación es de 81.625,-€, de los cuales 5.713,75€ corresponden al IVA legalmente aplicable, tomando por base de cálculo los precios unitarios máximos que se detallan seguidamente, IVA INCLUIDO.

Comida:	25,-€/comensal/día.
Cena:	21,-€/comensal/día.
Vino español	30,-€/comensal/día.

A todos los efectos se entenderá que el presupuesto presentado por el adjudicatario comprende, no sólo el precio de contratación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Cualquier oferta económica de los LICITADORES por importe superior al presupuesto máximo de licitación será excluida.

#### **5.- EXISTENTA DE FONDOS.**

FUNIVCYL dispone de fondos suficientes para la celebración del contrato con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación para realizar actividades de formación del profesorado.

#### **6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación será el abierto y la tramitación ordinaria en los términos previstos en la Instrucción de Contratación para Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en lo que resulte de aplicación.

#### **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.**

El contrato sólo podrá celebrarse con entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. No será necesario presentar la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición de contratar, ni estar afectadas, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas por el régimen de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros argos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **8.- ADMISIÓN DE VARIANTES:**

No procede.

#### **9.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

No procede.

#### **10.-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para poder participar en la licitación, el LICITADOR deberá presentar su oferta en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de su publicación simultánea en tres medios de comunicación de prensa escrita, El Adelantado de Segovia, el Norte de Castilla y El Mundo de Castilla y León, en las instalaciones de la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN C/ Constitución, 10 3º izq. 47001 Valladolid. Teléfono 983 217700-Fax: 983 303184 de **9 a 14** horas de lunes a viernes, dentro del indicado plazo de 30 días, siendo la hora límite de recepción de ofertas en el último día de plazo el de las 14 horas.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. No podrá anunciarse por correo electrónico.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **11.-DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre único cerrado que contendrá tres sobres cerrados (A, B y C) con el contenido que se indica a

continuación, redactado en el idioma castellano. En todos los sobres se indicará de forma legible la referencia de “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DURANTE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO BAJO EL TÍTULO DE “EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS” Y “LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL”, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formula la oferta y su dirección.

En los tres sobres cerrados (A, B y C) se indicará de forma legible la letra y el título del sobre.

FUNIVCYL podrá excluir las ofertas de los LICITADORES cuyos sobres no incluyan la documentación que se indica a continuación.

FUNIVCYL excluirá las ofertas de los LICITADORES que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares o del Pliego de Condiciones Técnicas y, en general, todas aquellas ofertas de los LICITADORES contrarias a los puntos de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares o del Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso.

Ningún LICITADOR podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la exclusión de todas las ofertas suscritas por el LICITADOR.

a) Sobre A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Contendrá la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo presentarse los documentos originales, o bien copias legalizadas ante Notario:

a.1) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del licitador en los términos previstos en el artículo 61 de la LCSP, y en su caso, la representación del firmante de la proposición

- Si el oferente es persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (DNI o documento que haga sus veces), a través de copia autenticada.
- Si el oferente es persona jurídica, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus Estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la

capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acta fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad, capacidad y los documentos justificativos correspondientes, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriba, la participación de cada una de ellas, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a FUNIVCYL. Antes de la formalización del contrato, los empresarios deberán acreditar la constitución efectiva de la Unión Temporal de Empresas.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante a (DNI o documento que haga sus veces) a través de copia autenticada y además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este Poder deberá estar debidamente bastantado por Abogado colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Segovia.

a.2) Copia del Impuesto sobre actividad económicas del epígrafe “Hostelería y servicios de Comida” o similar.

a.3) Declaración responsable en la que conste expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

a.4) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar, ni estar afectadas, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas por el régimen de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**b) Sobre B:” REFERENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Se incluirá la documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor establecido en la cláusula 14.A de este pliego, con relación a:

- Composición de los menús.
- Instalación donde se van a dar los menús con indicación de las condiciones mínimas solicitadas en el pliego de CONDICIONES técnicas.
- Mejoras técnicas al pliego.
- Personal que se ofrece para la prestación del servicio.

b) Sobre C: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Contendrá la oferta económica firmada por el LICITADOR. Dicha propuesta contendrá, al menos, el precio unitario por comensal para la comida, la cena y el vino español, y el cálculo estimado del monto total con la estimación de comensales que aparece relacionada en las cláusulas técnicas. El contenido de la oferta se ajustará al modelo adjunto en el Anexo 1 de este Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Tanto en las ofertas que formule el LICITADOR como en el importe de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los importes de los gravámenes, los arbitrios, las tasas, los impuestos o los tributos de toda índole que graven a la ejecución del contrato, también se entenderán comprendidos los gastos generales y el beneficio industrial del LICITADOR y el IVA.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en número, se tomará como válida la cantidad expresada en letra.

## **12.-GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige.

## **13.- EXAMEN DE LAS OFERTAS.**

13.1. Apertura del sobre A: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el Comité Técnico de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se ordenará la apertura del sobre “A” titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, acto que se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si el Comité Técnico de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el Comité Técnico de Contratación los defectos u omisiones. Sin perjuicio de lo anterior al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y a la persona indicada en la proposición. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

13.2. Apertura del sobre B: Una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, el Comité Técnico de Contratación procederá en acto público, a celebrar a las 13:00 horas del cuarto día natural, a la apertura del sobre “B” titulado “REFERENCIAS TÉCNICAS, RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS” de los licitadores admitidos, al objeto de su valoración y elaboración de informe, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 14 del presente pliego, con anterioridad a la apertura del sobre “C” “Proposición económica”.

Serán rechazadas aquellas propuestas técnicas que no obtengan una puntuación superior a 20 puntos sobre 40.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

13.3. Apertura del sobre “C”: Realizadas las anteriores actuaciones el Comité Técnico de Contratación procederá en acto público a la apertura del sobre “C” titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, que tendrá lugar en una de las dependencias del domicilio de la FUNIVCYL a las 13:00 horas del séptimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y tras el recuento de las proposiciones, se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Uno de los miembros del Comité Técnico de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de

inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación. Asimismo, dará a conocer las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre “B” en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por el Comité Técnico de Contratación a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda dicho Comité hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones antes referido.

A continuación se ordenará la apertura de los sobres “C”, dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y con respecto a la restante documentación a cuantos extremos considere conveniente, o se solicite por alguno de los asistentes al acto, levantando acta de todo ello.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable será desechada por el Comité Técnico en resolución motivada.

13.4 Celebrado el acto público de apertura del sobre “C”, el Comité Técnico de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime pertinentes, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya formulado la proposición más ventajosa atendiendo a las puntuaciones correspondientes al conjunto de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 14ª del presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### **14.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económica más ventajosa, teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos según se indican por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente:

A-.Memoria técnica: Hasta 40 puntos.

- Composición de los menús. Hasta 15 puntos.

Se valorará la elaboración de los menús solicitados teniendo en cuenta la variedad, equilibrio nutricional, elaboración, etc.

- Instalación donde se van a dar los menús con indicación de las condiciones mínimas solicitadas en el pliego de CONDICIONES técnicas. Hasta 15 puntos.

No se estudiarán las propuestas en las que no se detalle el cumplimiento de compartir un único espacio o comedor por todos los comensales y cuya localización sea Segovia capital.

- Mejoras técnicas al pliego. Hasta 5 puntos

Dichas mejoras deberán detallarse. Se valorará aquellas mejoras que a criterio de la Comisión puedan considerarse más relevantes por la aportación que suponga al servicio que se contrata, tales como: espacios reservados a la Fundación para reuniones privadas durante el periodo del 5 al 11 de septiembre, actividades complementarias, facilidad de acceso, etc.\_

- Personal por encima del mínimo que se ofrece para la prestación del servicio. Hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el número de efectivos, dedicación horaria y cualificación profesional del personal asignado al servicio.

B.-Oferta económica: Hasta 60 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el precio más bajo, puntuando el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos-eco}(n)=60 * \text{Of\_min}/\text{Oferta}(n)$$

Donde:

-Puntos-eco(n): Puntuación económica obtenida por la oferta n.

-Of\_min: Importe económico de la oferta más baja presentada (oferta mínima)

-Oferta(n): Importe económico de la oferta n.

## **15.- ADJUDICACIÓN.**

Se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa. El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la propuesta que resulte más

ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en los correspondientes pliegos, o declarar desierta la adjudicación siempre que haya una causa debidamente justificada.

No obstante, el órgano de contratación podrá apartarse de la propuesta de adjudicación debiendo motivar su decisión.

La adjudicación se comunicará por escrito al licitador que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato, y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación. Además se comunicará a los distintos licitadores por cualquier medio que deje constancia de su recepción (incluido correo electrónico). En las comunicaciones se deberá respetar siempre la salvaguarda de los intereses comerciales de las empresas y secretos técnicos, y la protección de datos en tanto haya datos de personas físicas.

La FUNIVCYL podrá solicitar al ADJUDICATARIO documentación adicional original antes de la formalización del contrato.

#### **16.- GASTOS DE ANUNCIOS.**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El ADJUDICATARIO quedará obligado a suscribir, en la fecha que indique FUNIVCYL, el correspondiente documento de formalización del contrato.

La fecha de formalización del contrato estará siempre dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación. Durante este plazo, el ADJUDICATARIO está obligado a mantener su oferta.

En el momento de formalización del contrato, el ADJUDICATARIO aportará las certificaciones administrativas que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego y del de Condiciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art.140.3 de la LCSP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresas, deberán estas acreditar la constitución de las mismas, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

## **18.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO**

**18.1** El adjudicatario vendrá obligado a realizar la prestación objeto del contrato conforme a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas rector de la contratación, y las mejoras que, propuestas por el adjudicatario, hayan sido aceptadas por la FUNIVCYL

**18.2** Serán de cuenta del contratista el abono de los anuncios que deriven de la licitación, incluso los que se hagan en medios de comunicación, cuyo pago podrá hacerse mediante compensación de las cantidades a abonar por el servicio realizado.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 67. 2 g) del Reglamento General, el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario, tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión, se fija en seiscientos euros (600 €).

**18.3** El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la realización del servicio y su puesta en funcionamiento, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos.

**18.4** El contratista correrá con todos los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, los que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase que se devenguen, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral del personal empleado en los trabajos y de cualquier otro gasto a que dé lugar la ejecución del contrato.

**18.5** El contratista está obligado a mantener el personal asignado al servicio durante la ejecución del contrato.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario, debidamente acreditadas, deba sustituirse algún profesional el contratista lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la FUNNIVCYL, que deberá autorizar expresamente la sustitución.

Para la concesión de la autorización se tendrán en cuenta las circunstancias alegadas y, en todo caso, que el nuevo profesional propuesto, tenga la capacidad, titulación y experiencia que el sustituido.

**18.6** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa de carácter general aplicable a la ejecución del contrato, y en especial de las

disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la FUNIVCYL.

A tal efecto deberá presentar a FUNIVCYL, los justificantes que en cada momento se requiera y asimismo deberá dar cuenta del personal de su plantilla destinado a la ejecución del contrato, para quedar documentalmente acreditados, a todos los efectos

**18.7** Además de las disposiciones recogidas en el presente pliego, el contratista deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios objeto del contrato y a su ejecución.

**18.8** A fin de facilitar la coordinación y seguimiento de las actuaciones objeto de contratación por parte del órgano de contratación, el adjudicatario deberá designar un responsable de ejecución que asuma las funciones de interlocutor a tales efectos. En el momento de la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO está obligado a indicar a FUNIVCYL el nombre, número de teléfono y número de fax de la persona que actuará, durante la vigencia del contrato, como Interlocutor Único.

FUNIVCYL canalizará, a través del Interlocutor Único, todas sus comunicaciones con el ADJUDICATARIO. A su vez, el ADJUDICATARIO canalizará, a través del Interlocutor Único, todas sus comunicaciones a FUNIVCYL.

El ADJUDICATARIO avisará a FUNIVCYL, por escrito y con una semana de antelación, de los posibles cambios de Interlocutor Único.

**18.9** El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del ADJUDICATARIO, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para FUNIVCYL. El ADJUDICATARIO tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. En ningún caso, FUNIVCYL será responsable de las relaciones existentes entre el ADJUDICATARIO y el personal que intervenga en la ejecución del contrato, aún cuando los despidos y medidas que adopte, en su caso, sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones administrativas derivadas de este contrato, no existiendo, por tanto, ningún tipo de relación entre el personal que intervenga en la ejecución del contrato y FUNIVCYL.

En caso de que pudiesen producirse daños al personal del ADJUDICATARIO que intervenga en la ejecución del contrato, ocasionados por terceras personas, con motivo y en el ejercicio de las

funciones que son objeto de este contrato, el ADJUDICATARIO deberá atenerse a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectado FUNIVCYL por las responsabilidades a que hubiere lugar.

## **19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**19.1** La cesión del contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP.

**19.2** El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 210 y 211 de la LCSP.

## **20.- REVISIÓN DE PRECIOS**

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

## **21.-CONTROL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**21.1** La inspección y control del servicio se llevará a cabo por la FUNIVCYL, pudiendo serle exigida al adjudicatario la subsanación de los defectos que se observen. A tal efecto, se podrán designar uno o varios técnicos directamente responsables de la coordinación de los trabajos, que podrán dictar las instrucciones y sugerencias que estimen oportunas.

**21.2** El contratista deberá ejecutar el servicio con estricta sujeción a las condiciones de este Pliego. Será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FUNIVCYL o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados empleados en la ejecución del contrato.

## **22.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las causas de resolución recogidas en los art. 206 y 284 de la LCSP, la FUNIVCYL podrá resolver el contrato por la existencia de reiteradas deficiencias en la ejecución, por el comportamiento irregular del personal y por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la reglamentación laboral y de la Seguridad Social.

## **23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas, a lo previsto en la Instrucción de Contratación para Contratos No

Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL, a la normativa de contratación del sector público que le sea de aplicación (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), y con carácter supletorio, en todas las cuestiones que no puedan ser resueltas por la aplicación directa de las disposiciones y cláusulas anteriores, por el Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

## **ANEXO 1 - MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ en su propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y C.I.F. n° \_\_\_\_\_ y con capacidad legal para contratar en su propio nombre o en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ n° de protocolo \_\_\_\_\_, vigente en esta fecha

EXPONE:

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACIÓN del expediente relativo a “LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DURANTE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO BAJO EL TÍTULO DE “EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS” Y “LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL” a celebrar en Segovia capital del 6 al 11 de septiembre de 2.009 cuyo anuncio de licitación fue publicado por FUNIVCYL simultáneamente en el los diarios El Adelantado de Segovia, el Norte de Castilla y El Mundo de Castilla y León de fecha \_\_\_\_\_ y ofrece llevarlo a cabo en el precio de:

- Comida por comensal y día: \_\_\_\_\_ (en letra), \_\_\_\_\_ (en número) (I.V.A. incluido).
- Cena por comensal y día: \_\_\_\_\_ (en letra), \_\_\_\_\_ (en número) (I.V.A. incluido).
- Vino español por comensal y día: \_\_\_\_\_ (en letra), \_\_\_\_\_ (en número) (I.V.A. incluido).

Según la determinación del número máximo de comensales establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, con un importe total máximo estimado de \_\_\_\_\_-euros, conforme al siguiente desglose:

- Precio del servicio sin IVA: . euros
- IVA al 7 %: ..... euros

Precio total: ..... euros

SEGUNDO: Que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta CONTRATACIÓN.

TERCERO: Que mantiene esta oferta económica durante el plazo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR